

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43861 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 502/2008-D, se ha dictado en fecha 27/11/12 auto de conclusión, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Parte Dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de VIGOFIN, S.L., con CIF B-36943066 con domicilio en calle Fragoso n.º 4 7º-E-F, Vigo, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueban la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad VIGOFIN, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez /Magistrado-Juez, El/La Secretario,"

Y para que sirva de conocimiento general se publica la presente.

Pontevedra, 27 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120084121-1